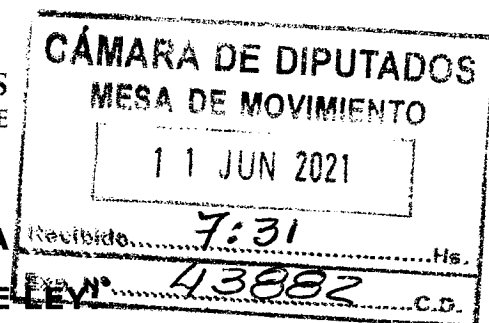




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

FERIADO "DÍA DEL FEDERALISMO"

ARTÍCULO 1. – FERIADO. Institúyase y declarése feriado el día 29 de junio de cada año como el "Día del Federalismo" en toda la jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, en conmemoración, en particular, del Congreso de los Pueblos Libres que fuera convocado en 1815 por el General José Gervasio Artigas, y en general, de su vida, obra e ideario.

ARTÍCULO 2 – CURRÍCULA. Solicítese al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, se incorpore a la currícula de estudio de la educación primaria y secundaria, la enseñanza de la importancia de la fecha instituida por la presente Ley, y que se diseñen para dicha ocasión actividades pedagógicas tendientes a promover la importancia del federalismo y el pensamiento artiguista.

ARTÍCULO 3 – TURISMO FEDERAL. Ínstese a la Secretaría de Turismo de la Provincia a que diseñe un "Circuito Histórico del Federalismo" que incluya aquellos lugares emblemáticos de la gesta artiguista, invitando a las demás provincias que integraban la "Liga de los Pueblos Libres" (Entre Ríos, Córdoba, Misiones, Corrientes y la Banda oriental, actualmente, el vecino país de Uruguay).

ARTÍCULO 4 – De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos del Frade
Diputado Provincial FSP-CF



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente;

El presente proyecto de ley busca establecer el día 29 de junio de cada año como el "Día del Federalismo" en conmemoración del Congreso de los Pueblos Libres que iniciara sus sesiones en dicha fecha en 1815 convocado por el General José Gervasio Artigas; así como también pretende promover el conocimiento y la memoria respecto de su vida, obra e ideario.

La figura de Artigas y la conformación de la Liga de los Pueblos Libres (con las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Córdoba, Misiones, Corrientes y la Banda Oriental), de vital importancia en los años tumultuosos que siguieron a la Revolución de 1810, han sido relegados por la historiografía oficial, en procura de la construcción de una identidad nacional, que como hoy bien sabemos y ya ha sido oficialmente reconocido, ha tenido una clara impronta centralista, blanca y masculina.

Es tiempo de hacer justicia a una figura que ha entregado su vida a la lucha por la Soberanía de los pueblos y en ese reconocimiento, abrazar la riqueza de un pensamiento y práctica política que fue capaz de comprender el complejo entramado social en el que vivía, para **luchar por construir Soberanía desde el respeto ineludible a la Igualdad en la Diversidad**. La figura de Artigas y la experiencia política de la Liga de los Pueblos Libres, son fiel expresión de la grandeza de la que son capaces nuestros pueblos.

Como se afirma desde el Instituto Artiguista de Santa Fe, *"su respeto irrestricto por la soberanía popular y el "gobierno inmediato" de "las gentes" nos hablan de una democracia directa que no encuentra parangón por estas latitudes y que presupone el ejercicio del poder a través del consenso de las mayorías participando en asambleas plenarias.*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El planteo de sucesivas articulaciones en un segundo y tercer nivel asambleario (provincias compuestas de pueblos libres con su terminal integración en el sistema confederacional) señalan el intento artiguista de conciliar el legado de participación directa, cabildeano, o comarcano, con el de una república democrática, igualitaria e independiente. Este modelo de representación política (que reclamaba se debía expresar en un texto constitucional, todo un avance para la época), tenía una fuerte inserción en las tradiciones, creencias y culturas populares y entendía como imprescindible, la integración de las capas étnicas y sociales marginadas. Esta pretensión, aún hoy, se demuestra como una tarea pendiente en la que estamos embarcados los habitantes de estos países latinoamericanos”.

Artigas recupera al Cabildo como centro de la vida política, institución dotada de una fuerte autonomía y regida por el principio asambleario, pero a diferencia de la práctica política de la época, que restringía la participación a quienes tenían el carácter de “vecinos” (a saber, los varones propietarios), y a contramano de la élite dominante, la Revolución promovida por Artigas reconoce la igualdad de todos los/as habitantes, estando todas las personas habilitados para elegir y ser elegidas. Como sostiene el historiador Rubén Bourlot, del Instituto Federal de Estudios e Integración José Artigas de Entre Ríos: “Ésta es la diferencia sustancial con el cabildo colonial que restringe el derecho de participación a la “parte sana”, a quienes tienen el carácter de “vecino” por ser fundador y descendiente de éste, propietario, padre de familia, etc.”.

No sólo en el reconocimiento de derechos políticos igualitarios se expresaba la potencia de su ideario. “*Que los más infelices sean los más privilegiados*”, rezaba el “Reglamento Provisorio Oriental para el Fomento de la Campaña y Seguridad de sus Hacendados” de 1815, instrumento en el que postula los principios de una reforma agraria integral que debía comenzar por expropiar las tierras sin laboreo o que pertenecieran a los enemigos de la revolución, para repartirlas justamente entre pobres, negros, zambos, pardos, originarios.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Para el escritor entrerriano Francisco Senegaglia, Artigas fue el constructor de un verdadero proyecto americano que se funda en la "subjetividad de la gauchería", en una subjetividad mestiza, americana. Artigas planeaba un modelo federal, representativo de derechos, de soberanía territorial y de soberanía identitaria, de pueblo como identidad temporal más que espacial, y eso es un concepto muy charrúa, muy guaraní". Desde sus 14 años, cuando siendo un patricio se fue a vivir con los charrúas y los guaraníes, José Gervasio no se detuvo en su misión de construir una patria de iguales.

La claridad de un pensamiento que aunaba su carácter independentista, antimonárquico y defensor de la Soberanía popular y democrática, resulta absolutamente novedoso y avanzado para el momento. Consecuentemente, defendió el respeto a la libertad civil y religiosa, así como también promovió el proteccionismo de los frutos y productos de las regiones que se expresara en el Reglamento Provisional de derechos aduaneros (1815).

Cierto es que estos postulados le valieron a don José Gervasio Artigas la drástica oposición del patriciado de Buenos Aires y Montevideo, y lo condenaron al ostracismo.

No obstante, desde hace unos años, desde el mismo Gobierno Nacional se ha impulsado una revisión y recuperación de la figura de Artigas y en particular del Congreso de los Pueblos Libres, convocado por éste. Tal como se reconoce en el Decreto 28/2015 que declaró al año 2015 como el "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres": "el denominado **"CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"** también conocido como "Congreso de Oriente", "Congreso Oriental" o "Congreso del Arroyo de la China", reunido a partir del 29 de junio de 1815 en la ciudad de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, provincia de ENTRE RIOS, constituyó un acontecimiento de gran importancia histórica, siendo considerado como **la Primera Declaración de Independencia del Río de la Plata"**.

Y continúa: "Que, entre otras medidas, el Congreso llevado a cabo en la localidad entonces llamada "Villa del Arroyo de la China" (actual ciudad de Concepción del Uruguay) resolvió proclamar la Independencia respecto de todo poder extranjero, la reforma de los reglamentos de tierras y de aranceles



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

y la organización institucional federal". Y aclara: "Que cabe poner de manifiesto que el Congreso de 1815 no tuvo un objetivo separatista del resto de las provincias, representando un importante antecedente de la Declaración de Independencia llevada a cabo en Tucumán el 9 de Julio de 1816; reafirmando las bases para la organización republicana y federal de nuestro territorio".

La importancia de dicho Congreso reside no sólo en haber sido la primera Declaración de Independencia de España y de todo poder extranjero, sino también por la representatividad de las provincias allí reunidas, y que posteriormente no asistirán al Congreso de Tucumán, así como por su carácter popular. Como recuerda el escritor entrerriano Francisco Senegaglia, "Los Congresales no eran los mismos que los del Congreso de Tucumán. Era indios, negros, mestizos. En el Congreso del Oriente había mujeres, porque en la concepción de Patria y de Estado que maneja el artiguismo hay un concepto de igualdad profundo".

Pasaron doscientos años hasta que la entonces presidenta Cristina Fernández de Kirchner declaró al año 2015 como Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres. Pese a ello, la figura de Artigas y este Congreso continúan aún hoy totalmente desapercibidos en las efemérides de la patria.

Resulta crucial comprender que reivindicar al artiguismo, conlleva mucho más que revalorizar su figura. Implica, reivindicar un proyecto de patria soberana e igualitaria que ha sido traicionado sistemáticamente. Sólo si somos capaces de revisar nuestra historia y habilitar el debate, podremos dejar de repetir un derrotero que condena a las grandes mayorías a vivir en la pobreza. Es hora de reconocer la otra Revolución posible.

Para finalizar, resumimos su legado en palabras de Galeano:

*"Quienes de esa tierra broten, quienes en ella entren,
¿se harán dignos de tristeza tan honda?"*

*Su tierra. Nuestra tierra del sur. Usted le será muy necesario,
don José. Cada vez que los codiciosos la lastimen y la humillen,*



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

cada vez que los tontos la crean muda o estéril, usted le hará falta.

*Porque Usted, don José Artigas, general de los sencillos,
es la mejor palabra que ella ha dicho”*

Eduardo Galeano.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto la aprobación de este proyecto de ley.

Carlos del Frade
Diputado Provincial FSP-CF



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE